

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de junio de 2023.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2023-MPLM-SM/CM de fecha 26 de junio de 2023, Oficio N° 008-2023-CGBVP/XXVI-CD-A-SMA B223-SM-LM de fecha 01 de junio de 2023, Oficio N° 007-2023-CGBVP/XXVI-CD-A-SMA B223-SM-LM de fecha 01 de junio de 2023 y Oficio N° 005-2023-CGBVP/XXVI-CD-A-SMA B223-SM-LM de fecha 01 de junio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, respecto a los bienes estatales, establece que "para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan";

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 019-2019 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales; establece que "las normas contenidas en la presente ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Super Intendencia Nacional de Bienes Estatales SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la CPP y las leyes correspondientes, así mismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales";

Que los ítem 6.5.1.1 y 6.5.1.2 del Sub numeral 6.5.1. del Numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, establece respecto a los actos de disposición y el procedimiento que: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere el valor de los bienes donados";

Que, conforme establece la el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor, así como todos los demás que adquiera;

Que, mediante Oficio N° 005-2023-GRA-DRE/DUEE-307/VRAE-DIR-ADM-LM-SM, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por Compañía Nacional de Bomberos del Perú – Compañía de Bomberos San Miguel Arcángel N° 223, sobre la donación de dos motobombas;

Que, mediante Oficio N° 007-2023-GRA-DRE/DUEE-307/VRAE-DIR-ADM-LM-SM, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por Compañía Nacional de Bomberos del Perú – Compañía de Bomberos San Miguel Arcángel N° 223, sobre el apoyo con el mantenimiento de la unidad de CBP-1650 motor: 1KD que nos facilitará en nuestra labor diaria que se susciten en las emergencias de incendios estructurales y forestales;

Que, mediante Oficio N° 008-2023-GRA-DRE/DUEE-307/VRAE-DIR-ADM-LM-SM, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por Compañía Nacional de Bomberos del Perú – Compañía de Bomberos San Miguel Arcángel N° 223, solicitamos apoyarnos con la donación o en sesión de uso 10 radios de comunicación que nos facilitara en nuestra labor diaria que se susciten en las emergencias de incendios estructurales y forestales traslado de enfermos y o pacientes;



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2023-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 26 de junio de 2023.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación **UNÁNIME**, emitieron el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la donación de una Motobomba por parte de la Municipalidad Provincial de La Mar a la Compañía de Bomberos San Miguel Arcángel N° 223.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la evaluación e informar sobre la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Compañía de Bomberos San Miguel Arcángel N° 223, que es la donación de dos Motobombas, apoyo con el mantenimiento de la unidad CBP-1650 motor: 1KD y 10 radios de comunicación.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR**, el presente a la Compañía de Bomberos San Miguel Arcángel N° 223, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los demás órganos estructurales para las acciones necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR**, a la Oficina de Informática publicar el presente acuerdo en la página Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar ([www.munilamar.gob.pe](http://www.munilamar.gob.pe)).

